

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'02.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6650

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en quetermine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 16 y 17 de Agosto)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección General de Sanidad Exterior

Circular.—Habiéndose interesado del Ministerio de Marina por Real orden de 27 de Julio último que por conveniencia del mejor servicio y en beneficio de los intereses del Estado, las Capitanías de los puertos respectivos informen en todos los expedientes que se instruyan en las Estaciones sanitarias marítimas, relativos á la adquisición de material náutico, así como en los referentes á su recomposición, y de acuerdo con esta Soberana disposición el mencionado Departamento ministerial, esta Inspección General pone en conocimiento de V. S. que en lo sucesivo no curse V. S. á este Ministerio ningún expediente relativo á la adquisición y composición de material náutico con destino á las Estaciones sanitarias de los puertos de las respectivas provincias de su mando sin antes remitirlos á informe de la Capitanía del puerto correspondiente, cuyo informe deberá acompañar al expediente cuando V. S. lo remita á este Centro en la forma que previene el artículo 146 del Reglamento de Sanidad marítima de 12 de Junio de 1887.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 9 de Agosto de 1909.—El Inspector general, M. Martín Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas.

(Gaceta 10 de Agosto)

Circular.—La circular de 26 de Julio último, publicada en la *Gaceta* del 28 del mismo mes, tenía por objeto señalar á la atención de usted la necesidad de proceder con el mayor rigor á la aplicación de los Reglamentos de Sanidad, extremando su patriótica diligencia en el cumplimiento de las responsabilidades del cargo, mientras las circunstancias actuales subsistan dentro y fuera de España. Se mencionaba allí, particularmente, el peligro que supone la arribada de barcos que, en travesía más ó menos rápida, abandonan los puertos rusos declarados sucios de cólera, para anclar en los españoles, y sobre este hecho conviene insistir, exponiendo

un trámite de suma importancia, en relación con las medidas preventivas que todos los Estados tienen derecho á adoptar en defensa de la salud pública.

El vigente Reglamento provisional de Sanidad exterior, establece, conforme usted sabe, el régimen ó trato sanitario aplicable á las diversas clases de patente, que en el texto (artículo 151) se designan, para mayor claridad, con las siete primeras letras del alfabeto. Esta clasificación, derivada de los acuerdos sanitarios internacionales, es en lo fundamental, idéntica en todas las Naciones convenidas, si bien el estudio comparado de la legislación extranjera demuestra que, moviéndose holgadamente dentro de la órbita común, cada país interpreta y desenvuelve los principios, de una manera acomodada á las circunstancias de lugar, tiempo, necesidades y recursos propios y peculiar de los distintos pueblos.

Sin contravenir en nada al honor de la firma, y sin mengua de los compromisos adquiridos, esta Inspección abriga el en propósito de esclarecer y puntualizar en su día los extremos relativos al trato sanitario especial de las clases consignadas en el precitado artículo 151, inspirándose para ello en los sucesivos perfeccionamientos, que las obras del progreso introduce en los dominios de la Higiene, pero en atención á que las circunstancias apremian, adelantándose á los propósitos y á los planes de reforma, debo someter hoy, como más urgente, á su ilustrada consideración, el punto concreto de las medidas que conviene aplicar á los barcos comprendidos en la letra C, con patente sucia de cólera ó iodemnes de primera clase:

Con arreglo al artículo 158 del Reglamento, estos barcos deben someterse á la visita de inspección y comprobación de los documentos y del estado de salud de la tripulación y pasajeros, así como también á las medidas de desinfección á que se refiere el citado artículo.

Seguro es que si los barcos no van provistos de Médico y estufa, y aun en caso afirmativo, cuando no inspiren confianza plena los procedimientos empleados á bordo, los Directores de las Estaciones sanitarias cuidarán, con celo infatigable, de cumplir los preceptos que el Reglamento impone; pero, así y todo, la defensa pecaría de incompleta, porque en ella se descuida un elemento que puede ser origen de infecciones.

En efecto: dada la biología del espirilo colerígeno, cabe en lo posible que el germen permanezca más de siete días, vivo y virulento en el agua de las sentinas y tanques de lastre, que si no sufre la oportuna esterilización antes de la descarga, vendrá á constituir un peligro de transmisión epidémica. Y puesto que el régimen prescrito á la letra C no dedica mención especial á este punto, es menester que usted lo tenga muy presente, para ordenar la desinfección enérgica del agua de las sentinas y de los tanques, en los barcos de la citada categoría, siempre

que por razones discrecionales, muy fundadas, lo estime conveniente.

Para realizar esta desinfección, se emplearán preferentemente dos litros de lechada de cal, recientemente preparada, por cada 100 litros de agua, agitando la mezcla, que luego se dejará en reposo por espacio de dos horas como mínimum. Si en vez de la lechada se prefiere recurrir al cloruro de cal, la proporción del antiséptico con el agua, será de 1 por 1.000, y el tiempo calculado para el desarrollo pleno de la acción de infectante, de una hora.

Igualmente se podrán emplear para esta desinfección, el ácido fénico cristalizado ó el cresol, cuidando que la proporción de la mezcla resulte al 3 por 100, y que la acción se prolongue de una á dos horas, tiempo que parecerá excesivo—como el señalado para los anteriores—, pero que se recomienda así porque en asuntos de tan vital interés y fácil ejecución, vale más pecar por exceso que por defecto.

Por último, la operación del desagüe por bombas ó por cualquier otro medio, caso de que sea imprescindible ejecutarla, deberá realizarse siempre fuera de bahía.

Lo que comunico á usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1909.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.

A los Directores de Sanidad de los Puertos.

(Gaceta 13 de Agosto)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1905

Gobierno Civil

Secretaria.—Negociado segundo

Hallándose vacante el cargo de Subdelegado de Farmacia del Distrito de Mahón, desempeñado actualmente con carácter de interinidad, y debiendo proveerse en propiedad mediante concurso, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL á fin de que los Farmacéuticos del Distrito que deseen concursar á dicho cargo, dirijan sus solicitudes á este Gobierno hasta el día 20 del próximo mes de Septiembre, acompañando los justificantes de los méritos y servicios que aleguen los concursantes.

Palma 18 de Agosto de 1909.

El Gobernador
L. de Irazazábal

Núm. 1906

Hallándose vacante el cargo de Subdelegado de Farmacia del Distrito de Inca, desempeñado actualmente con carácter de interinidad, y debiendo proveerse en propiedad mediante concurso, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL á fin de que

los Farmacéuticos del Distrito que deseen concursar á dicho cargo, dirijan sus solicitudes á este Gobierno hasta el día 20 del próximo mes de Septiembre, acompañando los justificantes de los méritos y servicios que aleguen los concursantes.

Palma 18 de Agosto de 1909.

El Gobernador,
L. de Irazazábal

Núm. 1907

Hallándose vacante el cargo de subdelegado de Veterinaria del Distrito de Ibiza desempeñado actualmente con carácter de interinidad, y debiendo proveerse en propiedad mediante concurso, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que los Veterinarios del Distrito que deseen concursar á dicho cargo, dirijan sus solicitudes á este Gobierno hasta el día 20 del próximo mes de Septiembre, acompañando los justificantes de los méritos y servicios que aleguen los concursantes.

Palma 18 de Agosto de 1909.

El Gobernador,
L. de Irazazábal

Núm. 1895

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

En el día de hoy me he posesionado del cargo de Delegado de Hacienda de esta provincia, para el que fui nombrado por Real Decreto de 19 de Junio último.

Lo hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de esta provincia.

Palma 16 Agosto de 1909.—Ricardo Ballester.

Núm. 1909

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—En el Negociado de Clases Pasivas de esta Intervención se interesa la presentación de D.^a Josefa Barrera Luna, viuda del Teniente de Navío don Francisco Romero para enterarle de un asunto que le conviene.

Palma 19 de Agosto de 1909.—El Interventor, P. I., José Mata.

Núm. 1887

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. J. Barceló, pidiendo permiso para instalar en los bajos de su propiedad sita en la Plaza de Quadrado número 21, un electromotor de corriente alterna monofásica de uno H. 240 voltios, destinado al movimiento de una bomba para elevar las aguas potables á la azotea de dicha finca y ser repartida entre los inquilinos que la ocupan; y en cumplimiento de lo que previenen las Ordenanzas municipales, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación

Palma 16 de Agosto de 1909.—El Alcalde, E. Sureda.

Núm. 1904

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Agosto de 1909

La Comisión de Hacienda propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	6.617'45
Id. 2.º—Policia de Seguridad.	6.571'17
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	13.487'66
Id. 4.º—Instrucción pública.	4.397'93
Id. 5.º—Beneficencia.	1.241'66
Id. 6.º—Obras públicas.	7.462'50
Id. 7.º—Corrección pública.	3.438'35
Id. 9.º—Cargas.	51.494'95
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	23.250'00
Id. 11.—Imprevistos.	1.514'90
Total.	119.476'57

En Palma á tres de Agosto de mil novecientos nueve.—Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 6.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.—Visto Bueno.—El Alcalde, Sureda.

Núm. 1888

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día trece del actual fueron designados por la suerte los contribuyentes cuyos nombres siguen para formar la Junta municipal, asociados á los Señores Concejales durante el presente año de 1909.

D. Pedro Antonio Miralles Ordinas, Diezmo 8
 Cayetano Fuster Forteza, Plateria 57
 Juan Coll Rigo, Misión 76
 Jaime Gelabert Pujol, Arrabal
 Bartolomé Gayá Oliver, Terreno
 Julián Durán Rosselló, Obispo 11
 Bartolomé Bosch Oliver, Unión 32
 Bartolomé Reus Porcel, Jaime II 33
 Bartolomé Palmer Rosselló, Soler 3
 Bernardo Sastre Tomás, Ribera 26
 Cayetano Sampol Rigo, Arrabal
 Pedro Borrás Seco, Alfonso XIII 12
 Francisco Salas Fiol, Santa Fé 6
 Gabriel Fiol Horrach, La Soledad
 Bartolomé Gallur Matas, Son Anglada
 Mateo Abraham Moll, Son Españolet
 Lorenzo Ferrer Martí, Rambla 4
 Jaime Rotger Seguí, Plaza Rosario 8
 Francisco Canet Feliu, Beato Alonso 4
 Leonardo Reus Abraham, Secar del Real
 Guillermo Ribas Tugoras, Son Prunés
 Ventura Fuster Forteza, Sindicato 51
 José Aguiló Valls, Cordeleria 25
 Pedro Soler Estabanell, San Miguel 8
 Jorge Vidal Alemañy, Monserrat 33
 Jaime Riera Queglas, Santa Eulalia 17
 Juan Aguilera Vich, Vallori 35
 Jacinto L. Nadal Vidal, P. Constitución 23
 José Cortés Aguiló, P. Mercadal 18
 José Tous Ferrer, Plaza Cort 16
 Felipe Bibiloni Mir, Cordeleria 36
 Antonio Vich Queglas, Galera 11
 Juan Buenaventura Pous, Plaza Mayor 19
 Sebastián Pizá Clar, Santo Cristo 20
 José Alomar Bosch, San Felio 3
 Juan Liopard Quetglas, Fiol 7
 Miguel Manresa Alemañy, Hostalets den Cañellas
 Palma 16 Agosto de 1909.—El Alcalde, Enrique Sureda y Morera.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 398

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Sesión (extraordinaria) del día 1.º Se aprobó la nómina de los electores para

Compromisarios para Senadores, acordándose exponerla al público á efectos de reclamación.

Sesión del día 6.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó ratificar los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del día 1.º del mes en curso.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la catástrofe de Sicilia y Calabria, destinando 1200 ptas. para las victimas supervivientes.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se acordó que un oficio de la Empresa de Consumos referente á la recaudación del arbitrio sobre vinos espumosos, se una á los antecedentes para que la Comisión de Hacienda emita dictamen.

Se acordó no recurrir contra el fallo del Gobernador referente á la jubilación de la profesora D.ª Maria Obrador y significar á dicha Maestra forme el expediente documentado de sus circunstancias legales.

Se aprobó la distribución de fondos correspondientes al mes de Enero, la que comprende la dozava parte de los créditos ordinarios del presupuesto, la consignación semestral de Bonos municipales y pago de intereses vencidos en 31 de Diciembre último, cuya distribución importa pesetas 130 596'57.

Se acordó que durante el presente año se celebren las fiestas religiosas de costumbre.

Se acordó la formación de un proyecto para la construcción de una tubería de hierro para la conducción de aguas potables, en las calles de Desamparados y Virgen de Lluch.

Sesión del día 13.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó que la cantidad de 1200 pesetas destinadas para los supervivientes de la catástrofe de Sicilia y Calabria sea entregada al Sr. Agente Consular de Italia en esta plaza.

Se acordó la devolución de las fianzas que tienen constituidas D. José Cortés como contratista de los arbitrios «Ocupados de la Via Pública» y «Plaza Mayor» suspendiendo la devolución de la fianza por el arbitrio Matadero, hasta que estén solventados ciertos detalles.

Se autorizó á D. Ramón Gomila contratista del arbitrio sobre perros, para cambiar el metal de la placa para perros falderos.

Se acordó anunciar de nuevo con las mismas condiciones que se hizo anteriormente un segundo concurso para la construcción y explotación de un mercado de ganados.

Se acordó expedir licencia á D. Francisco Pi para que un carruaje de su propiedad, ocupe puesto en la parada de la puerta de San Antonio.

Se acordó desestimar una cuenta del gasto suplido con motivo del alumbrado del Matadero.

Se aprobaron los extremos 1.º y 2.º de un dictamen referente al proyecto para la construcción de un edificio para Escuela graduada, pasando el tercer extremo á informe de la Comisión de Hacienda.

Se acordó tomar en arriendo el local de la casa n.º 5 de la calle de Sintas, para trasladar á él, la 2.ª Escuela pública de párvulos de esta Ciudad.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó el acta de recepción provisional de las obras realizadas por D. Vicente Mas Planisi, para la construcción de un murete en un camino vecinal del Pla de San Jordi.

Se aprobó la distribución de fondos del presupuesto del Enchanche, correspondiente al mes de Enero.

Se acordó pase á informe de los Síndicos una solicitud de D.ª Francisca Oliver, referente á la pacífica posesión de un callejón llamado del Presili Vey.

Se concedieron varios permisos para obras particulares en el Ensanche.

Se aprobó la liquidación de las obras

de saneamiento de los terrenos resultantes con motivo del derribo de los baluartes de San Antonio, Socorrador y cortina intermedia, efectuadas por el contratista D. Nicolás Literas.

Se aprobó la forma de contestación al oficio de la Empresa de Consumos sobre la recaudación del impuesto sobre vinos generosos y espumosos.

Se aprobó un dictamen referente á gratificaciones del personal de las oficinas municipales.

Se acordó construir dos armarios.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó aplicar el sobrante del crédito consignado para la Academia de Bellas Artes en el presupuesto para 1907, á la compra de material para la clase de alumnas.

Se aprobó un dictamen de los Síndicos referente á las cuotas exigidas por el arbitrio de carruajes, á D. Gabriel Alemañy.

Se autorizó el traspaso de la sepultura n.º 154 de la via de la Beata Catalina del Cementerio de Palma.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó el acta de recepción provisional de ciertas obras verificadas por el contratista D. Onofre Garau en el camino de la Vileta.

Se aprobó el acta de recepción provisional de las obras de construcción del puente del Camino dels Reys, realizadas por el contratista D. Sebastián Crespi.

Se aprobó una relación de los que han de satisfacer el arbitrio correspondiente por la percepción de agua á presión.

Se aprobó la distribución de la cantidad consignada para gastos de Camidos vecinales.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de las obras para la apertura de un portillo en el baluarte de Santa Margarita, realizadas por D. Francisco Rosselló.

Se aprobó el padrón del impuesto sobre Casinos y Circulos de recreo.

Se aprobó una relación de bajas de contribuyentes del impuesto sobre carruajes de lujo.

Se acordó se satisfagan con cargo al Capítulo 3.º y 7.º del presupuesto los jornales devengados y que se devenguen para la custodia y limpieza del nuevo Matadero.

Se acordó recuperar ciertas dependencias de que se veía privado el Ayuntamiento en el edificio de Capuchinos, con motivo de ciertas obras efectuadas por los frailes de dicho nombre.

Sesión del día 27.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales.

Se aprobó un dictamen por el que se propone cierta gratificación á los empleados de las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento de esta ciudad.

Se aprobó el padrón del impuesto sobre carruajes.

El Ayuntamiento acordó darse por enterado de un oficio del Inspector provincial de Sanidad referente á la defensa antiepidémica de esta Isla agradeciendo dicho trabajo.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y la Junta Municipal, durante el pasado Diciembre.

Se acordaron varias inclusiones en la lista electoral de Compromisarios para Senadores.

Se acordó devolver á D. José Cortés, la fianza que tenia constituida en garantía del contrato del arbitrio del Matadero.

Se acordó devolver á D. Bartolomé Pizá, la fianza que tenia constituida en garantía de arbitrio de lss afueras de la Puerta de San Antonio.

Idem idem á D. Jaime Miró Segura, la fianza que tenia constituida en garantía del arbitrio sobre Pesas y Medidas.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se acordó devolver á D. Jaime Crespi, la fianza que tenia constituida en garantía

de las obras de entretenimiento de la via pública.

Se acordó adjudicar á D. Jaime Crespi, la subasta para el suministro de materiales y transportes para las obras de administración que realice el Ayuntamiento.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se acordó sea devuelta á D. Francisco Rosselló y Aloy, la fianza que tenia constituida en garantía del contrato para las obras de apertura de un portillo en el Baluarte de Santa Margarita.

Se aprobó un certificado definitivo de las obras de saneamiento en los terrenos resultantes del derribo del baluarte de San Antonio,

Socorrador y cortina intermedia.

Se acordó ratificar el nombramiento de escribiente temporero afecto á la Comisión de Avaluo, á favor de D. Juan Palliser.

Se aprobó una relación de reclamaciones del impuesto sobre Casinos y Circulos de recreo.

Palma 3 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Antonio Rosselló y Cazador.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 1880

AYUNTAMIENTO DE CIUDEDELA

Anuncio.—Habiendo acudido á este Ayuntamiento D. Andrés Triay Gonzalez, en solicitud de permiso para instalar en un Almacén de la calle de Isabel Segunda, n.º 7 un motor de un caballo de fuerza movido á caballeria para establecer una fábrica de pastas; en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 11 del actual, se anuncia al público que el referido expediente estará expuesto al público por espacio de quince días hábiles á efectos de reclamación, durante cuyo plazo cualquier vecino podrá exponer cuanto tenga por conveniente respecto á la instalación de que se trata, siempre que ello afecte al interés público ó á la seguridad de las personas ó edificios contiguos al lugar en que debe instalarse dicho motor.

Ciudadela 12 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Gabriel Saura.

Núm. 1884

AYUNTAMIENTO de ESTALLENCHS

Anuncio.—Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario y expediente de arbitrios extraordinarios para el próximo ejercicio 1910 queda expuesto al público en la Secretaria de esta Corporación municipal á efectos de reclamación por espacio de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL en la forma que dispone el artículo 146 de la Ley municipal.

Estalenchs 15 de Agosto 1909.—El Alcalde, Bartolomé Juliá.—El Secretario, Bernardo Coll.

Núm. 1890

AYUNTAMIENTO DE BUGER

El proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1910 permanecerá expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días á efectos de reclamación, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Búger 16 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Miguel Payeras.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 1891

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1910, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días, en la Secretaria de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enter-

rarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 1 id.—Consumo calculado durante el año, 260.—Producto anual, 260 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades uno.—Precio medio, 1 pesetas.—Arbitrio, 0'20 id.—Consumo calculado durante el año, 400.—Producto anual, 80 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 6 pesetas.—Arbitrio, 0'90 id.—Consumo calculado durante el año, 10000.—Producto anual, 90 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilogramo.—Precio medio, 1'50 pesetas.—Arbitrio, 0'20 id.—Consumo calculado durante el año, 1000.—Producto anual, 200 pesetas.

Artículos: Paja y forrajes.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 8 pesetas.—Arbitrio, 2 id.—Consumo calculado durante el año, 39.000.—Producto anual, 780 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades 100 kilos.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 2 id.—Consumo calculado durante el año, 25.000.—Producto anual, 500 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 3 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 218.000.—Producto anual, 1090 pesetas.

Total 3.000 pesetas. Búger á 16 de Agosto de 1909.—El Alcalde Presidente, Miguel Payeras.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 1893

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación de varios cargos de Justicia municipal vacantes en el territorio de esta Audiencia por renuncia de los interesados dos de ellos y por imposibilidad física del que desempeña el tercero que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los que aspiren á los mismos puedan presentar en la Secretaria de gobierno de esta Audiencia los comprobantes de las condiciones y méritos dentro del término de quince dias á contar desde la inserción del anuncio en dicho periódico oficial.

Districto de la Catedral de Palma

Juez municipal suplente.

Ostitiv

Juez municipal suplente

Santa Eugenia

Juez municipal suplente.

Palma 16 de Agosto de 1909.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 1894

Relación de varios nombramientos para cargos de Justicia municipal vacantes en el territorio de esta Audiencia que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

PARTIDO DE INCA

Inca

Juez municipal suplente, D. Gregorio Balaguer Costa.

Llubí

Fiscal municipal suplente, D. Sebastián Perelló Alomar.

Muro

Fiscal municipal suplente, D. Jaime Torrandell Campamar.

Selva

Juez municipal propietario, D. Martín Domingo Ferrá Tous.

PARTIDO DE MAHÓN

Villa-Carlos

Juez municipal propietario, D. Juan Quevedo Preto.

PARTIDO DE MANACOR

Santañy

Juez municipal suplente, D. Bernardo Escalas Ortigosa.

Son Servera

Juez municipal suplente, D. Miguel Santandreu Servera.

DISTRITO DE LA CATEDRAL DE PALMA

Lluchmayor

Fiscal municipal suplente, D. Mateo Oliver Ferretjans.

Palma 16 de Agosto de 1909.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 1892

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALMA

Edicto.—En virtud del presente edicto se requiere á los procesados Pedro Roselló Moll (a) Chela y Miguel Andreu Pons, ó á quienes les representen, toda vez que dichos procesados están en rebeldía, para que dentro de quinto dia hagan efectiva la cantidad de cincuenta y tres pesetas sesenta céntimos, importe de las costas ocasionadas ante el Tribunal Supremo en el recurso de casación que prepararon contra la sentencia dictada por esta Audiencia en causa á los mismos seguida sobre atentado á los agentes de la Autoridad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifican; pues así queda acordado por la Sala de vacaciones de esta Audiencia en providencia del dia de hoy.

Palma diez y siete Agosto de mil novecientos nueve.—Juan Alcover.

Núm. 1886

D. Emilio Velez Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á la gitana Maria Manzano, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, vecina de esta Ciudad y en la actualidad de ignorado paradero, procesada en la causa que se le sigue por delito de hurto; para que dentro del término de diez dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado del distrito de la Catedral, al objeto de prestar declaración indagatoria en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde sino lo verifica.

Asi mismo, ruego á todas las Autoridades y encargo á la fuerza pública y agentes de la Policia Judicial, se sirvan proceder á la busca y captura de dicha procesada Maria Manzano; y conseguido la conduzcan á la Prisión de esta Ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Palma á catorce de Agosto de mil novecientos nueve.—Emilio Velez.—Ante mí, Matias Bennaser.

Núm. 1863

D. Ramón Gonzalez Arango y Gonzalez Arango, Juez de Primera Instancia accidental del Norte en esta Capital.

En el abintestado de oficio de D. Pedro Catañy y Sitjar natural que era de Palma de Mallorca (Balears) de sesenta años de edad, soltero, hijo de Miguel y de Magdalena vecino de la calle Obrapia número cincuenta, fallecido en la Casa de Salud «La Covadonga» el dia veinte y dos de Julio de mil novecientos siete; he dispuesto se convoquen por segunda vez á los que tengan derecho á su herencia, para que lo deduzcan dentro de treinta dias en este Juzgado Oficio número cuatro altos.

Y para remitir con atento exorto á Palma de Mallorca se libra el presente edicto. Habana diez y siete Junio de mil novecientos nueve.—Ramón Gonzalez Arango.—Ante mí, José de Urrutia.

Núm. 1874

D. Juan Garriga Maura, Secretario del Juzgado Municipal de la villa de La Puebla

En virtud de providencia de hoy de D. Gabriel Comas Socias Juez municipal letrado de esta villa recaída en el juicio de faltas seguido contra Francisco Torrens Llompert, vecino que fué de esta villa, donde ha tenido su última residencia conocida, cuyo actual paradero se ignora, y según noticias la ha fijado en la Ciudad de Palma, sobre lesiones por atropello de una caballería á Francisca Comas Caldés, se requiere á dicho Torrens para que dentro de tercero dia haga efectiva la indemnización á que viene condenado en la sentencia recaída en dicho juicio y las costas causadas en el mismo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que sirva de requerimiento en forma al precitado Torrens.

Dado en La Puebla á trece de Agosto de mil novecientos nueve.—Juan Garriga, Secretario.

Núm. 1865

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHON

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento, los artículos de Subsistencias y Utensilios, que á continuación se detallan, se señala el dia 21 de Septiembre próximo y hora de las once y once y media para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en este Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro obligándose á poner los artículos que se les compren en los almacenes de la Administración militar.

Mahón 10 de Agosto de 1809.—El Jefe del Detall, Felipe Carreras.—V.º B.º—El Director, Valeriano Bosch.

Articulos de Subsistencias

Hariana flor, harina de todo pan, cebada, leña en rama, sal, paja corta y carbón cok.

Articulos de Utensilios

Aceite, petróleo, carbón vegetal, jabón, leña para coladas, paja larga y ceniza.

Núm. 1901

SINDICATO DE RIEGOS de la Huerta de Palma

El domingo próximo 22 del mes corriente á las diez y treinta, en la Oficina de este Sindicato, San Roque 11, se celebrará pública subasta para la contratación de la limpia de la fuente de la Villa y tramo de acequia comprendido entre la acequia-mina y el desagadero de la Alsina, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la mencionada oficina.

Palma 16 de Agosto de 1909.—El Director, Gregorio Vicens.—P. el S. Sebastián Felio, Secretario.

Núm. 1876

SALINERA ESPAÑOLA

En el sorteo verificado ayer ante el Notario D. José Alcover, de 36 obligaciones hipotecarias serie C. que deben ser amortizadas dia 1.º de Septiembre próximo, resultó corresponder la amortización á la que llevan los números siguientes: 84, 89, 104, 351, 405, 429, 433, 544, 644, 670, 1138, 1330, 1345, 1417, 1431, 1612, 1653, 1714, 1781, 1933, 2029, 2337, 2415, 2676, 2853, 3268, 3887, 3973, 4390, 4421, 4487, 4517, 4527, 4540, 4552 y 4934.

Lo que se anuncia para que los tenedores de dichas láminas se sirvan presentarlas para su cobro á la Administración de esta Sociedad á tenor de lo prevenido de la escritura de emisión.

Palma 14 de Agosto de 1909.—Por la Salinera Española.—El Director Gerente, M. Guasp.

Núm. 1829

CAÑONERO NUEVA ESPAÑA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Table with 5 columns: Nombres, apellidos y apodos del procesado; Naturaleza, estado, profesión u oficio; Edad, señas personales y especiales; Ultimos domicilios; Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello. Row 1: Los tripulantes y propietarios de un falucho... Se ignoran. Se ignoran. Se ignoran. Contrabando de tabaco. Juez instructor Alferz de Navio D. Manuel Carlier.

Abordo Palma 6 de Agosto 1909.—El Juez instructor, Manuel Carlier.—El Secretario, Juan Serra Bonet.

Núm. 1830

CAÑONERO NUEVA ESPAÑA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Table with 5 columns: Nombres, apellidos y apodos del procesado; Naturaleza, estado, profesión u oficio; Edad, señas personales y especiales; Ultimos domicilios; Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello. Row 1: Los tripulantes y propietarios de un falucho... Se ignoran. Se ignoran. Se ignoran. Contrabando tabaco. Alferz de Navio. Juez instructor Don Manuel Carlier.

Abordo Palma 6 Agosto de 1909.—El Juez instructor, Manuel Carlier.—El Secretario, Juan Serra Bonet.

4. Depositaria de fondos municipales de Ciudadela

CUENTA del 1.º trimestre del año 1909 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		28773'01
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		13210'90
<i>Cargo.</i>		41983'91
Data por pagos verificados en igual trimestre.		18057'53
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		23926'38

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	1507'25	1507'25
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	28773'01	>	28773'01
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	>	11703'65	11703'65
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	28773'01	13210'90	41983'91
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	>	2387'05	2387'05
2 Policía de seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	>	3210'42	3210'42
4 Instrucción pública.	>	556'25	556'25
5 Beneficencia.	>	2332'84	2332'84
6 Obras públicas.	>	2011'84	2011'84
7 Corrección pública.	>	62'50	62'50
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	>	7246'63	7246'63
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	150'00	150'00
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	>	>	18057'53

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ciudadela a 4 Abril 1909.—El Depositario, Miguel Sintés Febrer.—Conforme.—El Secretario-Contador, Sebastián Febrer.—V.º B.º—El Alcalde, Cardona.

Depositaria de fondos municipales de Pollensa

CUENTA del 1.º trimestre del año 1909 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		1422'28
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		8603'47
<i>Cargo.</i>		10025'75
Data por pagos verificados en igual trimestre.		6269'17
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		3756'58

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	927'00	927'00
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	1422'28	>	1422'28
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	>	7676'47	7676'47
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	>	10025'75	10025'75
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	>	2710'05	2710'05
2 Policía de seguridad.	>	105'00	105'00
3 Policía urbana y rural.	>	379'60	379'60
4 Instrucción pública.	>	>	>
5 Beneficencia.	>	>	>
6 Obras públicas.	>	1014'52	1014'52
7 Corrección pública.	>	>	>
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	>	2000'00	2000'00
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	60'00	60'00
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	>	6269'17	6269'17

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Pollensa a 31 Marzo de 1909.—El Depositario, Antonio Picó.—Conforme.—El Secretario-Contador, Gabriel Guiraud.—V.º B.º—El Alcalde, Cerdá

Depositaria de fondos municipales de Alcudia

CUENTA del 1.º trimestre del año 1909 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		4066'59
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		>
<i>Cargo.</i>		4066'59
Data por pagos verificados en igual trimestre.		>
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		4066'59

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	>	>
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	4066'59	>	4066'59
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	>	>	>
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	4066'59	>	4066'59
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	>	>	>
2 Policía de seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	>	>	>
4 Instrucción pública.	>	>	>
5 Beneficencia.	>	>	>
6 Obras públicas.	>	>	>
7 Corrección pública.	>	>	>
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	>	>	>
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	>	>
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	>	>	>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alcudia a 20 Abril 1909.—El Depositario, Pascual Ginart.—Conforme.—El Secretario Contador, Jaime Qués.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Oliver Moner.

Depositaria de fondos municipales de Puigpuñent

CUENTA del 1.º trimestre del año 1909 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		527'65
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		>
<i>Cargo.</i>		527'65
Data por pagos verificados en igual trimestre.		>
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		527'65

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	>	>
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	527'65	>	527'65
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	>	>	>
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	527'65	>	527'65
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	>	>	>
2 Policía de seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	>	>	>
4 Instrucción pública.	>	>	>
5 Beneficencia.	>	>	>
6 Obras públicas.	>	>	>
7 Corrección pública.	>	>	>
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	>	>	>
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	>	>
12 Resultas.	>	>	>
13 Devoluciones.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	>	>	>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Puigpuñent a 31 Marzo 1909.—El Depositario, Bruno Sanchez.—Conforme.—El Secretario-Contador, Raimundo Vicens.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Carbonell.